



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2015-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 33/2015

ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL
DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de junio de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

CONSTANCIA

Razón actuarial de tres de junio de dos mil dieciséis, en la que consta la imposibilidad de notificar el oficio **1856/2016** al Poder Legislativo de Morelos.

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

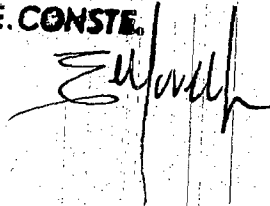
Ciudad de México, a seis de junio de dos mil dieciséis.

Vista la razón actuarial de cuenta, en la que se hace constar la imposibilidad de notificar al **Poder Legislativo de Morelos** el oficio **1856/2016**, en el que se adjunta la sentencia de diez de febrero del año en curso, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el presente recurso de reclamación, se ordena **notificar a la citada autoridad en su residencia oficial**.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EL 09 JUN 2016 SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

